

ORD.: N° 13508 / G N° 1151 /

ANT.: Resolución exenta N°949 de mayo 2018, que modifica delegación de facultades
Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0002675, de 24/9/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso Ley 20.285 con reserva

SANTIAGO, **18 OCT 2019**

DE : SR. ENOC ARAYA CASTILLO
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

A : SR. ADHEL RODRIGO MARTINEZ TORRES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *A través del presente solicito información del estado de implementación de las siguientes radios comunitarias: - Resolución Exenta N° 2.525, de 19.12.2017, que asigna concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana en Lautaro al Grupo de Adulto Mayor San Francisco Rut 65.005.365-6 - Resolución Exenta N° 1085, de 08.06.2017, que asigna concesión de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana en Lautaro a la Junta de Vecinos Ultracautin Rut 65.549.300-K Y en otro punto de acuerdo al Ordinario N° 1809 de fecha 1 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones se señala que en fiscalización realizada a la radio emisora señal distintiva XQD -054 se formulan cargos por irregularidades en la Causa Rol 6.345 de 2018 que se encontraba en esa fecha en "autos para fallo". Se requiere conocer el estado actual de esta causa.(sic).*

En relación a las resoluciones de asignación por usted mencionadas, se acompañan documentos digitales de los trámites de Asignación correspondiente a la Resolución Exenta N°2525 de 19.12.2017, Asignación por Resolución Exenta N°1085 de 08.06.2017 este trámite derivó en la dictación del decreto que otorgó la concesión N° 936 de 05.10.2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 29.11.2018, documento que se acompaña en formato digital.

Documentos que además usted podrá encontrar publicados en <https://www.subtel.gob.cl/inicio-concesionario/llamados-a-concurso/radiodifusion-sonora/>

Respecto del último punto consultado, se acompaña copia digital de la sentencia recaída en el Causa Rol 6.345 de 2018.

En atención a su consulta de acceso a la Información pública, podemos señalar que en relación al Decreto otorga correspondiente a las asignaciones antes mencionadas este es un trámite que se encuentra aún en proceso, por lo que se aplica la causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones